

**INFORME DE AUDITORIA
DE CUENTAS ANUALES
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE
DE LA SOCIEDAD
LIMPIEZA DE MÁLAGA S.A.M.**

REFERIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

EMITIDO POR:

EUDITA CYE AUDITORES, S.A.

**MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA -
REGISTRO GENERAL DE ECONOMISTAS AUDITORES NÚMERO S1025
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL R.O.A.C. S0569**

CONSTA DE:

5 FOLIOS

120 ANEXOS



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al accionista único de LIMPIEZA DE MÁLAGA S.A.M.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de LIMPIEZA DE MÁLAGA S.A.M., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de LIMPIEZA DE MÁLAGA S.A.M., a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se indica en la nota 2.a de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigentes en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la nota 15 de la memoria adjunta en la que se indica que la sociedad tiene registrada una provisión al cierre del ejercicio, por un importe ascendente a 4.356.777,89 euros. La citada provisión tiene por objeto responder ante reclamaciones laborales de los trabajadores de la empresa que solicitan una cuantía superior a la abonada en concepto de paga de productividad en el periodo 2013 a 2018. En el ejercicio la sociedad ha actualizado el importe de esta provisión, habiendo considerado sentencias recientes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurridas en Casación ante el Tribunal Supremo, en base a su mejor estimación sobre la obligación futura que tendrá que afrontar respecto a la cuestión indicada en dicha nota 15. Asimismo, también se indica que la sociedad baraja la posibilidad de llegar a un acuerdo de cantidad con los interesados que cerraría los procesos judiciales en curso. La cantidad a pagar finalmente dependerá del éxito de los argumentos mantenidos por la sociedad y sus asesores en los distintos procesos judiciales o del resultado de un posible acuerdo. A fecha de emisión del presente informe se desconoce el desenlace final de este hecho. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Gasto de personal

La sociedad tiene contratado a un número elevado de empleados lo que conlleva que la partida de gasto de personal de las cuentas de pérdidas y ganancias resulte muy significativa respecto del conjunto de la información financiera de la sociedad, ascendiendo en el ejercicio 2023 a 90.941.944,31 euros. Este importe se obtiene como resultado de múltiples procesos informáticos, en el que intervienen un número elevado de tratamientos de datos que se llevan a cabo de forma manual y automatizados por el departamento de personal, y los cuales son necesarios para la obtención, tratamiento y revisión de información muy diversa, que permita además el cumplimiento de las obligaciones que fija el convenio colectivo de la sociedad. Por todo ello, esta área es susceptible de incorrección material, y particularmente al cierre de ejercicio en relación con su adecuada imputación temporal, motivo por el cual se ha considerado un riesgo significativo de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría para obtener evidencia de la razonabilidad del gasto de personal han incluido pruebas de control interno para revisar el diseño y la eficacia operativa de los controles implementados por la sociedad, incluyendo la correcta segregación de funciones y cumplimiento legal y normativo, y pruebas sustantivas relacionadas con la integridad y exactitud de dicha partida, tales como la revisión de una muestra de expedientes de empleados sobre los que se ha comprobado la totalidad de los importes devengados en nóminas de acuerdo a los contratos y convenio colectivo y conforme a los archivos de control de asistencias e incidencias, para dicha muestra se ha comprobado el alta en el sistema de la seguridad social, las correctas retenciones y comprobación de las operaciones aritméticas en los cálculos de las cantidades devengadas. Asimismo, hemos comprobado que los importes contables se obtienen a partir de los ficheros de personal, realizando cuadros de los ficheros generados por los sistemas informáticos con las nóminas, así como con la contabilidad, revisando las distintas conciliaciones entre la información del sistema y los registros contables. Se ha verificado que los importes pagados corresponden a los que figuran en los ficheros del programa de nóminas y que han sido debidamente autorizados por sus responsables. Se ha revisado cuales son las obligaciones existentes con respecto a las retribuciones a largo plazo al personal y el efecto en las cuentas anuales. Se han llevado a cabo pruebas de corte de operaciones para constatar el correcto devengo de las provisiones de pagas extras. Finalmente, hemos comprobado si la presentación y revelación en las cuentas anuales es la requerida por el marco normativo que resulta de aplicación.

Hemos considerado la comprobación de estos saldos como un aspecto relevante de la auditoría.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales de LIMPIEZA DE MÁLAGA S.A.M., correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2022 fueron auditadas por otro auditor que expreso una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales con fecha 11 de abril de 2023.

Otra información: informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio anual 2023, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de LIMPIEZA DE MÁLAGA S.A.M., y no forma parte integrante de las cuentas anuales.



Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en comprobar únicamente que el estado de información no financiera se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, a informar sobre ello y evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, hemos comprobado que el estado de información no financiera se presenta en un informe separado del informe de gestión y se incorpora en éste una referencia al correspondiente informe separado y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio anual 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

EUDITA CYE AUDITORES, S.A.

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N.º S0569



Rafael Espinosa Guerrero
Socio - Auditor – N.º ROAC: 15532

Málaga, 8 de abril de 2024



REA
auditores
Miembro ejerciente
EUDITA CYE
AUDITORES, SA
Número: 30.719
Para incorporar al protocolo
economistas
Consejo General